

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización y construcción de accesos del barrio del Lucero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.830)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión del día 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de alcantarillado en las calles de accesos secundarios a la plaza de toros de Vista Alegre.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.831)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle Ceferino Avila.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.832)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Centro

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del Reglamento vigente de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa saber por esta Tenencia de Alcaldía el paradero de don José Martín Buitrago, familiar del mozo del reemplazo de 1951 Rogelio Súrís Lumeras, que abandonó su domicilio de la calle de Ayala, núm. 63, hace aproximadamente diez años.

Se ruega a toda persona que tenga noticias de dicho señor, y a los mozos de esta Zona en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, núm. 27, tercero.

(X.—1.779)

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde de la Tenencia de Alcaldía del primer zona (Centro-Latina).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del Reglamento vigente de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa saber por esta Tenencia de Alcaldía el paradero de don Juan Fernández de Dios, padre del mozo número 98 del reemplazo de 1949

Gaspar Fernández Sánchez, con domicilio en la calle de la Madera, 41.

Se ruega a toda persona que tenga noticia de dicho individuo, y a los mozos de esta Zona en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza Mayor, número 27, tercero.

(X.—1.775)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses número 14.150, expedido a favor de don Carlos Yebra Blanco,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido carnet sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la Circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.133)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por el Canal de Isabel II que han sido recibidas, con fechas 17 de marzo de 1951 y 28 de noviembre de 1952, provisional y definitivamente, y aprobada la liquidación con fecha 11 de abril de 1953, las obras del «Proyecto reformado de la Arteria de Vallehermoso y ampliación de la de San Bernardo», ejecutadas por el contratista «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por el Alcalde del término municipal de Madrid, donde radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la citada Real Orden, en un plazo que no exceda de treinta días, pasando el cual, sin dicha remisión, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, «Fomento de Obras y Construcciones», S. A.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil.

(G. C.—2.206)

(O.—21.837)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del Proyecto modificado de abastecimiento de agua a Escalona (Toledo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 413.427,60 pesetas.

La fianza provisional, a 8.270 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.203)

(O.—21.835)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de las Navas del Marqués (Avila).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.148.419,54 pesetas.

La fianza provisional, a 52.230 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el

mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general (Firmado).
(G. C.—2.204) (O.—21.836)

Universidad de Madrid

Facultad de Farmacia

ANUNCIO

De acuerdo con las disposiciones legales, se convoca a los señores opositores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de Farmacognosia General y Especial de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, convocada por O. M. de 24 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1953), para que comparezcan el día 23 de junio de 1953, a las doce de la mañana, ante el Tribunal designado, en el Laboratorio de Farmacognosia de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria), a fin de dar comienzo los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijados por las disposiciones vigentes.

El cuestionario, con 50 temas, podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad, durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de la oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Catedrático-Secretario (Firmado).
(G. C.—2.174)

Secretaria general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por O. M. de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la O. M. de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de «diez días naturales», a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan a los interesados:

PETROGRAFIA Y ESTATIGRAFIA

Don Luis Carlos García de Figuerola. Justificar tener abonados los derechos correspondientes a la expedición del título de Doctor, y reintegros.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Vicerrector, M. Lora.
(G. C.—2.126)

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por O. M. de 25 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril siguiente), y conforme a las normas establecidas en la de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

TECNICA FISICA

Don Pablo Sanz Pedrero.

Madrid, 16 de mayo de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Vicerrector, M. Lora.
(G. C.—2.125)

Relación de los señores que han presentado instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por O. M. de 21 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 11 siguiente), y que quedan «excluidos provisionalmente» del mencionado concurso-oposición, por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la O. M. de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial» del 11), y que, según la misma, podrán completar dicha documentación en el plazo de «diez días naturales», a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, especificándose los requisitos que faltan a los interesados:

BIOQUIMICA ESTATICA Y DINAMICA

Don Albino Yusta Almarza.—Justificar tener efectuados los pagos correspondientes a la expedición del título de Doctor, y justificar la firme adhesión al Régimen.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Secretario general, C. Alcázar. — Visto bueno: El Vicerrector, M. Lora.
(G. C.—2.127)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Agente ejecutiva contra don Guillermo Cristóbal, por débitos de Consumos de Lujo al Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados en este expediente a don Guillermo Cristóbal, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con el Gremio, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, de conformidad con lo que determina el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, en el local de esta Agencia, calle de Monte Esquinza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las que cubran el importe del débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al propietario de la finca donde está instalado el negocio, por si desea ejercitar el derecho de tanteo, anúnciese al público por medio de edictos y en la forma más usual del país.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Una cafetera, marca «Reica», de dos portas, 1.250 pesetas. Una radio, sin marca visible, 825 pesetas.

Tres mesas de madera, 180 pesetas. Un mostrador con tapa de mármol, 450 pesetas.

Total, 2.705 pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso y cesión de negocio del local sito en la calle de Almirante, número 26, bar, pesetas 75.000.

Total, 75.000 pesetas.

Advertencias

Primera

El deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia, previamente, el 5 por 100 del total de la tasación.

Tercera

Si hecha la adjudicación, el rematante no retira los bienes subastados, bien en el acto o dentro de las veinticuatro ho-

ras siguientes, mediante el pago total del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido; y

Cuarta

Que los bienes que se subastan están depositados en el establecimiento, y en poder del deudor, calle del Almirante, número 26, hasta el día anterior al señalado para la subasta, donde podrán ser examinados por cuántas personas pudieran interesarles y lo deseen.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Agente ejecutivo, Constantino Merino Raso.

(G. C.—2.208) (C.—8.248)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Alcalde de San Lorenzo del Escorial hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento de mi cargo se ha acordado el proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, previo el de examen de aptitud, restringidos, las siguientes plazas de empleados municipales:

Por oposición:

Dos plazas de Auxiliares administrativos y una de Recaudador de Arbitrios, con la categoría de Auxiliar administrativo; dotadas cada una con el haber anual de 7.000 pesetas, más los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Por concurso, previo examen de aptitud, las siguientes plazas de empleados de servicios especiales:

Tres de Guardias municipales, cinco de Serenos municipales, dos de Vigilantes de Arbitrios, dos de chóferes municipales, dos de Carpintero, una de Electricista, una de Fontanero y una de Oficial albañil. Todas con el haber anual de 5.000 pesetas, más los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Por concurso, previo examen de aptitud, las siguientes plazas de subalternos:

Una de Portero-Ordenanza, una de Portero del Hospital Municipal, una de Celadora de limpiezas, una de Encargado de Obras y Fontanería, una de Barrendero municipal, una de Mozo de camión, una de Capataz de alamedas, dos de Peón albañil, una de Peón encargado del depósito de materiales y una de Botones del Ayuntamiento; dotadas todas con el haber anual de 5.000 pesetas, más los quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los que deseen tomar parte en esta oposición o concurso lo solicitarán por instancia dirigida al señor Alcalde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuya instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil, debidamente legalizada.
2.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

4.º Certificación facultativa de no tener defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

5.º Certificación, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento, acreditativa de ser el solicitante afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

6.º Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por sanción administrativa o como resultado de su depuración político-social.

7.º Certificación acreditativa de llevar el solicitante más de cinco años de servicios, interinos o accidentales, en este Muy Ilustre Ayuntamiento en 30 de junio de 1952.

La oposición para ingresar como Auxiliar administrativo o por Recaudador de Arbitrios constará de dos ejercicios: uno teórico oral, y otro, práctico escrito; rigiendo para el primero el programa

inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, y que consistirá en contestar el opositor en el término de cuarenta minutos a cuatro temas sacados a la suerte de los que comprende el programa; y el segundo se realizará en el tiempo máximo de dos horas, y consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico), resolución de un problema de aritmética sobre las cuatro operaciones fundamentales, redacción de un documento oficial relacionado con los Ayuntamientos y mecanografía, que consistirá en copiar un texto que el Tribunal facilitará, teniendo que alcanzar una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

El concurso consistirá, para los aspirantes a plazas de servicios especiales:

1.º En escritura al dictado.
2.º Lectura ante el Tribunal de un párrafo que se le señale.
3.º Hacer una cuenta de dividir con números enteros,
4.º Demostrar los conocimientos propios del cargo a que aspira.

El concurso para los aspirantes a plazas de subalternos consistirá:

1.º En escritura al dictado.
2.º Lectura ante el Tribunal de un párrafo que se le señale.
3.º Hacer una cuenta de dividir con números enteros.
4.º Demostrar el conocer el servicio propio del cargo a que aspire.

Los aspirantes a la oposición a plazas de Auxiliares administrativos ingresarán, durante el plazo de presentación de instancias, la cantidad de 25 pesetas en la Caja municipal, como derechos de examen, acompañando a la instancia la oportuna carta de pago.

Los ejercicios de oposición y examen de aptitud del concurso a plazas de servicios especiales y subalternos tendrán lugar pasados dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal hará un solo llamamiento a los aspirantes, y publicará sus acuerdos en el tablón de anuncios de este Muy Ilustre Ayuntamiento.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, que será el Presidente; una representación del Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de este Ayuntamiento y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso para plazas de servicios especiales estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, que será el Presidente; un funcionario técnico de este Ayuntamiento del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de este Ayuntamiento, o funcionario administrativo en quien delegue.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso para plazas de subalternos estará constituido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el Secretario de la Corporación y el Oficial Mayor de Secretaría, que actuará de Secretario del Tribunal.

Los Tribunales calificadoros, al juzgar los ejercicios de la oposición y el examen previo de los concursos, podrán conceder cada uno de sus miembros a cada aspirante de cero a diez puntos; necesitándose para resultar aprobado obtener un mínimo de cinco puntos, sumando los que hayan otorgado cada uno de los componentes de hecho del Tribunal por el número que lo forme.

Los opositores que no obtengan el mínimo de puntos fijados en el primer ejercicio no podrán actuar en el segundo. Las bases de esta oposición y concursos quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados que les interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 23 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.245) (O.—21.857)

FUENTIDUENA DE TAJO

La cuenta y liquidación del Presupuesto ordinario de 1952, con todos los documentos que las justifican, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, de acuerdo con cuanto dispone el número segundo del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Fuentidueña de Tajo, a 30 de abril de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.063) (O.—21.781)

ARGANDA DEL REY

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno y decreto de la Alcaldía (éste, en relación con la plaza de Sereno), y conforme a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso restringido para cubrir en propiedad, entre los interinos, temporeros y eventuales con más de cinco años de servicios consecutivos a esta Corporación, las plazas siguientes:

Una de Sereno, dotada con 5.000 pesetas anuales.

Una de Barrero, dotada con 5.000 pesetas anuales.

Una de Portero, dotada con 5.000 pesetas anuales.

Además de estos sueldos percibirán los demás emolumentos legales.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los exámenes se celebrarán transcurridos dos meses desde la citada publicación de la convocatoria.

Los concursantes acreditarán documentalmente su circunstancia de naturaleza, edad, adhesión al Movimiento, buena conducta, años de servicios y no tener defecto físico que les incapacite para el ejercicio del cargo; no estar comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso exigida por la legislación vigente en atención al carácter restringido de la convocatoria, pero no de las pruebas de selección exigidas.

El Tribunal se formará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260, en relación con el 26, ambos del citado Reglamento.

Las pruebas de aptitud consistirán en lectura y escritura al dictado, resolución de problemas de aritmética elemental y redacción de algún parte o denuncia relacionado con el empleo. La calificación consistirá en declarar al concursante apto o no apto para la plaza solicitada.

Arganda del Rey, a 18 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.107) (O.—21.800)

VILLANUEVA DE PERALES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta de los pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal de esta Villa, se exponen al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villanueva de Peralas, a 18 de mayo de 1953.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.105) (O.—21.798)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, a instancia del Banco Rural, S. A., contra

don Luis García Nuche, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta varios bienes muebles, embargados al deudor, en dos lotes, cuya composición puede examinarse en dichos autos, que, al efecto, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para los que quieran tomar parte en la subasta; esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del lote primero es el de treinta y un mil pesetas, y el del segundo, veintinueve mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas a cualquiera de esos lotes que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo del lote que se propongan licitar, sin cuya previa consignación no serán admitidos.

Tercero. Que los bienes que se subastan obran en poder, en concepto de depósito, de don Luis García Nuche, domiciliado en Joaquín García Morato, número ciento veintinueve, segundo izquierda.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—20.021)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido por don Miguel Méndez Francés, contra don Manuel Guerrero Rodríguez y don Vital del Casal, en reclamación de cantidad, ante este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, se dictó la providencia que dice así:

Providencia

Juez, señor Méndez.—Madrid, a 7 de enero de 1953.—El precedente oficio y periódico unase a los autos de su razón; habiendo transcurrido con exceso el término concedido a los demandados don Manuel Guerrero Rodríguez y don Vital del Casal Álvarez para que comparecieran en los autos con nuevo Procurador, sin que lo hayan verificado, hágase saber al primero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y al segundo; en el domicilio que como suyo aparece de autos, que en el término de quinto día se personen en forma en el presente juicio, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin verificarlo se les declarará en rebeldía y se mandará seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley, y se traerán los autos a la vista para sentencia con la sola citación de la parte actora, sin más trámites, no practicándose por tanto la prueba propuesta, y por el resultado de estas notificaciones se acordará respecto al alzamiento de la suspensión en que el procedimiento se encuentra.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—E. G. Méndez.—Ante mí, P. S., Manuel Leira. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación a don Manuel Guerrero Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de abril de 1953.—El Secretario, José de Molinero.

(C.—8.247)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Alejandro Duque Hidalgo, contra don Sebastián Rascón López, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado propios de casa habitación, que fueron tasados pericialmente por don Mariano Santamaría García y obran depositados en el domicilio del propio deudor, paseo de la Reina

Cristina, número treinta y ocho, primero letra B.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de tres mil setecientas quince pesetas, en que han sido tasados dichos bienes muebles.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.024)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Francisca Alcázar Mur, representada en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Desamparados Martínez Franco, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, y contra don Miguel Blanco Bachiller, declarado en rebeldía, sobre ineficacia de contrato y otros extremos; en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Francisca Alcázar Mur, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Norte, número veintisiete, defendida en concepto de pobre por el Letrado don José Escalona y representada en igual concepto por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Desamparados Martínez Franco, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle del General Pardiñas, número sesenta y tres, defendida en concepto de rica por el Letrado señor Díez Picazo y representada en igual concepto por el Procurador don Germán Moreno, y contra don Miguel Blanco Bachiller, declarado en rebeldía, sobre ineficacia de contrato y otros extremos; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Alcázar Mur, contra doña Desamparados Martínez Franco y don Miguel Blanco Bachiller, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de traspaso de la denominada «Pensión Martínez», establecida en el cuarto principal A de la casa número sesenta y tres de la calle del General Pardiñas, de esta capital, otorgado en catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, condenando a la citada demandada, doña Desamparados Martínez Franco, a que devuelva a la actora la suma de tres mil pesetas, y al demandado, don Miguel Blanco Bachiller, a que devuelva también a la actora la suma de mil setecientas pesetas; condenando asimismo a ambos demandados al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, don Miguel Blanco Bachiller, se le notificará en la forma prevista en el artículo doscientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse dentro del término de quinto día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Gimeno (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe. En Madrid, fecha «ut-supra».—Doctor Isidro Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Blanco Bachiller, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(C.—8.236)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de don José Manuel Pardo Virgen, contra doña María Rodríguez García, por sí y como legal representante de sus hijas menores de edad doña Josefa y doña Francisca Caparrós Rodríguez; y doña Ana Caparrós Rodríguez, viuda e hijas, respectivamente, de don Ciriaco Caparrós Hidalgo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados y que se reseñan a continuación:

Dos bancos de carpintería; un banco de carpintería en mediano uso; una piedra de afilar; diez sillas, cuatro sillas inservibles; una butaca en mediano uso; una butaca inservible; un comodín en construcción; una vitrina en construcción.

Estos bienes muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta y ocho pesetas, y se encuentran en poder de don Juan Gallardo Lara, con domicilio en la plaza de la Merced, diecisiete antiguo y nueve moderno, de Málaga.

Y los derechos de traspaso del local destinado a taller de carpintería, correspondiente a dicha finca, que asimismo han sido tasados pericialmente en ocho mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la ciudad de Málaga, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once y media de su mañana.

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, en que junto han sido tasados unos y otros bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad de nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la referida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Beloso.

(A.—20.023)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Electro-Fil Madrid, contra don Jesús García Aberturas, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, los bienes muebles y derecho de traspaso embargados en dichos autos, y que se reseñan en la tasación pericial; cuyos derechos de traspaso corresponden al establecimiento comercial denominado «Comercial Electro Ibérica», sito en los números treinta y ocho y cuarenta de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—20.025)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de doña Victoria Landa Ilarreta, contra doña Juana Cerceda Díaz, asistida de su esposo, para la efectividad de un crédito hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Primera. Viña nombrada «El Carrasco», al sitio Loma del Alamo, que actualmente tiene 1.264 vides, en dos hectáreas 17 áreas y 36 centiáreas Sita en término de Infantes. Linda: Norte, herederos de Agustín Carrasco; Sur, Vicente Aroca; Poniente, Gaspar Muñoz, y Saliente, porción de Celestino Díaz.

Segunda. Rústica en término de Infantes, viña de 6.313 vides, de haber, según medida recientemente practicada, de tres hectáreas noventa y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, en término de Alhambra, y sitio Loma del Alamo. Linda: Norte, José Berzosa; Saliente y Mediodía, Gaspar Muñoz, y Poniente porción de Celestino Díaz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas para la finca primera y cuarenta y ocho mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

La subasta tendrá lugar el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, no teniendo derecho los licitadores a exigir ninguna otra titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de

mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—20.018)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al penado Manuel Iserns Vilanova, para lo cual se señala el día treinta de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y cuyos bienes consisten en diferentes muebles y enseres, y que con más extensión se detallan en la oportuna diligencia de embargo practicada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 60, de 1947, por malversación de caudales públicos, contra dicho Manuel Iserns Vilanova. Se hace constar que servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas, en que han sido valorados pericialmente los bienes aludidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los referidos bienes a que se refiere esta subasta se encuentran depositados en poder de don Pablo García de la Peña, calle de Meléndez Valdés, número seis.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—8.249)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante don Angel Estepa López, en el que se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto.—... Se declara en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, al comerciante don Angel Estepa López, establecido en Madrid, calle de Viriato, número treinta y uno, y talleres en la calle de Enrique Velasco, treinta y uno, de Puente de Vallecas, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de julio próximo, a las diecisiete horas, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta Plaza, y por carta certificada, a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial del Estado, periódico El Alcázar y sitio de costumbre de este Juzgado, y comuníquese inmediatamente a los veintidós Juzgados restantes de esta capital por medio de oficio, y al de Alcalá de Henares por exhorto, todos cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Monteserín para que cuide de su cumplimiento.—Así lo proveyó y firma el señor don Miguel Antolín Saco, Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Antolín.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—20.026)

GETAFE

CEDULA DE CITACION

El Juez de primera instancia de este partido, en autos que se tramitan a instancia de doña Elisa Miguel Bermejo, contra don Pedro, don Agustín, don Julio, don Gil, doña María Martín Martín y

contra herederos y socios desconocidos de dicho don Pedro, del local de negocios sito en calle de General Ricardos, número doscientos veinticuatro, de Carabanchel Bajo, ha acordado por providencia del día de la fecha citar a dichos demandados al juicio verbal correspondiente, señalado para el veinticinco de junio próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por ser desconocidos los domicilios y paraderos de dichos demandados, se les cita por medio de la presente, que extiendo en Getafe, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Roda.

(A.—20.022)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, entre las partes que luego se dirán, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de doña Isabel Sanz Martín, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, y de la otra, y como demandados, don Francisco Benito Gómez, mayor de edad, domiciliado en la calle de Tablada, núm. 3; doña María Vargas Núñez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, domiciliada en la travesía de María Zayas, núm. 1 antiguo y 4 moderno, por sí y como legal representante de su menor hijo Carlos Benito Vargas; doña Elena Benito Vargas y doña Teresa Benito Vargas, mayores de edad, solteras, y con el mismo domicilio que la anterior, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y contra los ignorados herederos o causahabientes, si los hubiere, de doña Fernanda Benito Gómez; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre y representación de la demandante doña Isabel Sanz Martín, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa números 1 antiguo y 4 moderno de la travesía de María Zayas, de esta capital, existente con la difunta doña Fernanda Benito Gómez, como subrogada en el primitivo contrato de su causante y difunto esposo don Anastasio Sanz Morales, y en su consecuencia, condenar, como en efecto condeno, a los demandados don Francisco Benito Gómez, doña María Vargas Núñez, por sí y como legal representante de su menor hijo Carlos Benito Vargas; doña Elena Benito Vargas y doña Teresa Benito Vargas, y a los ignorados herederos o causahabientes, si los hubiere, de la difunta doña Fernanda Benito Gómez, a que en el término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora la casa de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican dentro de dicho término, con expresa imposición a los demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Francisco Benito Gómez, doña Elena Benito Vargas y doña Teresa Benito Vargas, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, caso de no interesarse su notificación personal en el término de tercero día, y a los demandados ignorados herederos o causahabientes, si los hubiere, de la di-

funta doña Fernanda Benito Gómez, que se hará por medio de edictos por hallarse en ignorados paraderos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se remitirá por conducto de la parte actora, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.) Leída y publicada fué esta sentencia al siguiente día de su fecha.

Y a los fines y efectos acordados en el fallo inserto y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—20.017)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 27 de junio de 1952, solicita la entrega del segundo dividendo pasivo, equivalente al 25 por 100 del nominal, a partir del primero de junio, y hasta el 30 del mismo mes, relativo a las acciones números del 1.156.164 al 1.395.000; del 1.493.413 al 1.527.660 y del 1.531.001 al 1.550.000.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el primero de julio de 1953, en lo que se refiere a la proporcionalidad del nominal desembolsado.

Las operaciones de pago y estampillado de los resguardos provisionales podrán efectuarse en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias.

Si algún señor accionista deseara desembolsar, además, el último dividendo pasivo, representativo de otro 25 por 100, podrá llevarlo a cabo, en cuyo caso participará, también, en los resultados de la Sociedad a partir de primero de julio de 1953, en la cuantía de este desembolso, quedando, en este caso, totalmente liberada la acción.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—20.019)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

PAGO DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada hoy, 27 de mayo de 1953, el Consejo de Administración ha dispuesto distribuir un dividendo complementario del ejercicio de 1952, del 3,5 por 100 (impuestos a cargo del señor accionista), a las acciones números 1 al 320.000 y 340.001 al 930.000.

Las acciones números 930.001 al 1.550.000 percibirán la parte proporcional del citado dividendo complementario del 3,5 por 100 (también con descuento de impuestos), en relación a la cuantía y época del desembolso de cada título.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 15 de junio de 1953 en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, n.º 4, de Madrid, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus Centrales, Sucursales y Agencias, contra cupón número 65, a las acciones números 1 al 320.000; del 340.001 al 1.156.163; del 1.395.001 al 1.493.412, y del 1.527.661 al 1.531.000; y contra estampillado de los resguardos provisionales, del 1.156.164 al 1.395.000; del 1.493.413 al 1.527.660; y del 1.531.001 al 1.550.000.

Se considera nulo y sin valor, a todos los efectos, el cupón núm. 64 de las acciones comprendidas entre los números 930.001 al 1.550.000, ambos inclusive, anulándose, asimismo, el cupón núm. 65 de las acciones números 1.156.164 al 1.395.000; del 1.493.413 al 1.527.660 y del 1.531.001 al 1.550.000.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Consejo de Administración.

(A.—20.020)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48